

**RESTABLECE LA EMISION DE LA
ESTAMPILLA "PRO RESTAURACION DE
CHAN CHAN"**

LEY No. 24556

Artículo Unico.— Restablécese la emisión de la Estampilla "Pro Restauración de Chan Chan" de uso obligatorio y adicional, para la correspondencia interna del país, cuyo valor será actualizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Ministerial, que será expedida en un plazo no mayor de 60 días.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 6 de Octubre de 1986.

ALAN GARCIA PEREZ

JOSE MURGIA ZANNIER

Ministro de Transportes y Comunicaciones